DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
Av. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CÍA. LTDA., QUE HACE EL SEÑOR ALONSO NAUN JUMBO CASTILLO A FAVOR DEL SEÑOR RAMÓN ESTUARDO SÁNCHEZ REYES.

CUANTIA: $ 250 (Doscientos cincuenta dólares)

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de abril del dos mil catorce, ante mi ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario segundo del cantón Francisco de Orellana; Comparecen libre y voluntariamente, por una parte el señor **ALONSO NAUN JUMBO CASTILLO**, con cédula de ciudadanía número uno, uno, cero, cinco, dos, dos, cuatro, seis, dos, guión ocho, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante, comparece en calidad de **CEDENTE**, y por otra parte el señor **RAMÓN ESTUARDO SÁNCHEZ REYES**, con cedula de ciudadanía número, uno, siete, uno, cinco, uno, siete, seis, nueve cuatro guión

cinco, de estado civil casado, de profesión u ocupación chofer profesional, comparece en calidad de **CESIONARIO;** los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, de paso por esta ciudad de Francisco de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones, a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación; además me exhiben una minuta, el cual me solicitan elevar a escriturita publica, cuyo texto literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CÍA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte el señor **ALONSO NAUN JUMBO CASTILLO**, con cédula de ciudadanía número uno, uno, cero, cinco, dos, dos, cuatro, seis, dos, guión ocho, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante, comparece en calidad de **CEDENTE**, y por otra parte el señor **RAMÓN ESTUARDO SÁNCHEZ REYES**, con cedula de ciudadanía número, uno, siete, uno, cinco, uno, siete, seis, nueve cuatro guión cinco, de estado civil casado, de profesión u ocupación chofer profesional, comparece en calidad de **CESIONARIO;** los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la jurisdicción de la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, con capacidad legal para contraer derechos y

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CIA. LTDA., con domicilio comercial en la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, se constituyó en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, por escritura pública celebrada, el diecisiete de diciembre del dos mil trece, otorgada ante el Doctor Salomón Euclides Merino T. Notario primero del cantón Francisco de Orellana; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000017, con fecha tres de enero del dos mil catorce, e inscrita en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Shushufindi, bajo el número uno, folio uno al cinco, de fecha quince de enero del dos mil catorce. **DOS.-** El **CEDENTE,** ALONSO NAUN JUMBO CASTILLO, es propietarios de veinticinco participaciones, cuyo valor es de diez dólares por participación. **TRES.-** La Junta Universal de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CIA. LTDA.**, realizada el cinco de abril del dos mil catorce, de manera unánime el capital pagado **CONSINTIÓ Y AUTORIZÓ,** al socio ALONSO NAUN JUMBO CASTILLO, proceda transferir sus participaciones a favor del o las personas interesadas en la adquirirlas.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas procede a suscribir la presente escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CIA. LTDA., de conformidad con los términos

que a continuación se expresa: **UNO.- TRANSFERENCIA**.- Por el presente instrumento, el señor ALONSO NAUN JUMBO CASTILLO, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes a favor del señor RAMÓN ESTUARDO SÁNCHEZ REYES, la totalidad de sus veinticinco participaciones. **DOS.- PRECIO.**- El precio que el cesionario paga por cada una de las participaciones cedidas es de diez dólares por cada una, dando un total de doscientos cincuenta dólares por las veinticinco participaciones, el mismo que cancela en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **TRES.- ACEPTACION.**- Los comparecientes tanto cedente como cesionario, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUATRO.- ANOTACIÓN**.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el del Registro de la propiedad y Mercantil del cantón Shushufindi, dando de esta manera cumplimiento lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios, previo anulación del que se entregó a favor de los cedentes.- **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HÁBILITANTES.**- Para la validez del presente instrumento se adjunta: Documentos personales de los comparecientes, el acta de la junta Universal de socios de la

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CIA. LTDA.- **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura ascienden al valor de la participación transferida es de doscientos cincuenta dólares norteamericanos ($250,oo).- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones.- Firma **Doctor René Pilicita Rosero,** con matricula profesional número doce mil del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta firmada por el referido profesional del derecho, misma que queda elevada a la calidad de escritura pública, a la que se agrega los documentos habilitantes, mismos que son: **UNO)** Minuta de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CIA. LTDA.- **DOS)** Acta de Junta Universal de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CIA. LTDA.- **TRES)** Copias de las cédulas de identidad, papeleta de votación de los peticionarios.- Que para los efectos legales se ha fijado todos los requisitos exigidos por la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Leída que les fue a la presente escritura pública a los comparecientes, quienes una vez más se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y **CERTIFICO**.

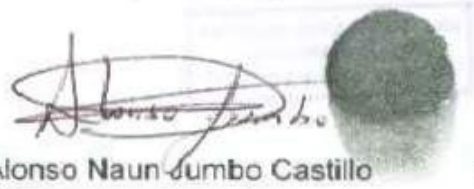

Alonso Naun Jumbo Castillo
C E D E N T E

Ramón Estuardo Sánchez Reyes
C E S I O N A R I O

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de transferencia de participaciones en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CÍA. LTDA., la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, en la misma fecha de su otorgamiento.- **Doy fe**.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ NAVARRO
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CÍA. LTDA.

A los cinco días del mes de abril del dos mil catorce, en la oficina de la compañía ubicada en la vía Jivino verde Kilómetro uno, ciudad Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, siendo las 18H00, nos instalamos en junta Universal de socios con el propósito de conocer el orden del día elaborado para el efecto. **a)** Constatación del quórum e instalación de la **Junta Universal** de Socios. **b)** Conocimiento y autorización para la transferencia de las participaciones del socio Alonso Jumbo Castillo, a favor de personas interesadas en adquirirlas. **c)** Clausura. Sin modificación es aprobado el orden del día. El señor Presidente inicia la reunión, solicitando se de lectura el **primer punto del orden del día:** Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios. Con La presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía, se procede instalar la junta Universal de socios siendo las 18H20 minutos. **Segundo punto del orden del día.-** Conocimiento y autorización para la transferencia de las participaciones del socio Alonso Jumbo Castillo, a favor de personas interesadas en adquirirlas. Los socios por convenir los intereses de la compañía, no ponen ninguna objeción a las transferencias que realizará el socio Alonso Jumbo, de manera **unánime autorizan y consienten** al socios Alonso Jumbo Castillo, proceda transferir sus participaciones a favor de las personas interesadas en adquirirlas, de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto al artículo 113 de la Ley de Compañías. El señor Presidente manifiesta si existe algún tema más que tratar, caso contrario procederá a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada que conocer y resolver, para constancia de lo actuado y aprobado luego de un receso de treinta minutos para laborar el acta, firman a continuación:

SOCIOS	N .C .I.	NACIONALIDAD	FIRMA
JUMBO CASTILLO ALONSO NAUN	1105224628	ECUATORIANO	
JUMBO CAMPOVERDE LUISA VANNESA	1714600812	ECUATORIANA	

Siendo las 19H30, se da por clausurado la junta Universal, para ratificación de lo tratado y aprobado, firman el señor presidente y secretaria que certifican lo resuelto en la presente reunión.

Ramón Sánchez Reyes
PRESIDENTE

Luisa Jumbo Campoverde
SECRETARIA

.. ZON : Con fecha 28 de abril del 2014, ante el Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, se otorgó la escritura pública de Cesión de Participaciones dentro de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSRES CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en la Notaría Primera del Cantón Francisco de Orellana, actualmente a mí cargo, el 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.- Francisco de Orellana, a 28 de Abril del 2014.-

DOCTOR IVAN GOMEZ DURAN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA
El Coca
FRANCISCO DE ORELLANA

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la Cesión de Participaciones que antecede a fojas 12 y 12 vta bajo la partida número 15 del Registro de Cesión de Participaciones llevado el presente año, además se tomo nota al margen de la partida de inscripción número 1 del Registro de Constitución de Compañías correspondiente al año de dos mil catorce.- Certifico.- Shushufindi, treinta de abril del dos mil catorce.-

SCHV

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA

REGISTRADORA

REGISTRO DE LA PROPIED...